República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Regional Nariño Grupo Jurídico



AUTO 13 DE OCTUBRE DE 2016

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito Y costas procesales proceso Nro. 2015-061

Ejecutado:

FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO

Identificación:

12.980.619

Ejecutante:

ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en articulo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2011-0187-00 del 28 de junio de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) OCTAVO.- CONDENAR al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, expedida en Pasto (N), a pagar los gastos generados por el Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la práctica de la prueba de ADN., de este proceso, en lo que hace referencia al análisis de las muestras sanguíneas correspondientes con la menor NAZLY TATIANA VENEGAS MUÑOZ" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.

Que mediante oficio Nro. 009241 del 06 de agosto de 2015, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 03 de agosto de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS** (\$600.000) **M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2015 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2015-061 en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619.

Que se notificó de por aviso en prensa el día 22 de diciembre de 2015, al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-247 del 10 de agosto de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o

Calle 23 Cra 3° B/ Mercedario -7307580 Línea gratuita nacional ICBF 018000 918080 www.icbf.gov.co

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño

Regional Nariño Grupo Jurídico



no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro. 2015-061; teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 13 de octubre de 2016, asciende a la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS MDA/CTE (\$311.000), se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$85.850).

En virtud de lo anterior,

BIENESTAR

FAMILIAR

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$996.850), monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2015-061, que se sigue en contra del señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.980.619, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE

JAHJEON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo

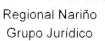
ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





LIQUIDACION DE INTERESES FRANCISCO JAVIER RIOBAMA VALLEJO

Nit o Cédula:	12980619
Proceso:	2015-061
Fecha de corte:	13/10/2016

Capital	\$ 600.000
Intereses	\$ 311.000
Nuevo saldo	\$ 911.000

Fecha	Capital	Tasa mensual	Interes	Intereses		
			mensual	Acumulados		
12/07/2012	600.000	0,010	4000	4.000		
31/08/2012	600.000	0,010	6200	10.200		
30/09/2012	600.000	0,010	6000	16.200		
31/10/2012	600.000	0,010	6200	22.400		
30/11/2012	600.000	0,010	6000	28.400		
31/12/2012	600.000	0,010	6200	34.600		
31/01/2013	600.000	0,010	6200	40.800		
28/02/2013	600.000	0,010	5600	46.400		
31/03/2013	600.000	0,010	6200	52.600		
30/04/2013	600.000	0,010	6000	58.600		
31/05/2013	600.000	0,010	6200	64.800		
30/06/2013	600.000	0,010	6000	70.800		
31/07/2013	600.000	0,010	6200	77.000		
31/08/2013	600.000	0,010	6200	83.200		
30/09/2013	600.000	0,010	6000	89.200		
31/10/2013	600.000	0,010	6200	95.400		
30/11/2013	600.000	0,010	6000	101.400		
31/12/2013	600.000	0,010	6200	107.600		
31/01/2014	600.000	0,010	6200	113.800		
28/02/2014	600.000	0,010	5600	119.400		
31/03/2014	600.000	0,010	6200	125.600		
30/04/2014	600.000	0,010	6000	131.600		
31/05/2014	600.000	0,010	6200	137.800		
30/06/2014	600.000	0,010	6000	143.800		
31/07/2014	600.000	0,010	6200	150.000		
31/08/2014	600.000	0,010	6200	156.200		
30/09/2014	600.000	0,010	6000	162.200		
31/10/2014	600.000	0,010	6200	168.400		
30/11/2014	600.000	0,010	6000	174.400		
31/12/2014	600.000	0,010	6200	180.600		
31/01/2015	600.000	0,010	6200	186.800		
28/02/2015	600.000	0,010	5600	192.400		
31/03/2015	600.000	0,010	6200	198.600		
30/04/2015	600.000	0,010	6000	204.600		
31/05/2015	600.000	0,010	6200	210.800		
30/06/2015	600.000	0,010	6000	216.800		
31/07/2015	600.000	0,010	6200	223.000		
31/08/2015	600.000	0,010	6200	229.200		
30/09/2015	600.000	0,010	6000	235.200		
31/10/2015	600.000	0,010	6200	241.400		
30/11/2015	600.000	0,010	6000	247.400		
31/12/2015	600.000	0,010	6200	253.600		

	\$ 311.000			
13/10/2016	600.000	0,010	2600	311.000
30/09/2016	600.000	0,010	6000	308.400
31/08/2016	600.000	0,010	6200	302.400
31/07/2016	600.000	0,010	6200	296.200
30/06/2016	600.000	0,010	6000	290.000
31/05/2016	600.000	0,010	6200	284.000
30/04/2016	600.000	0,010	6000	277.800
31/03/2016	600.000	0,010	6200	271.800
29/02/2016	600.000	0,010	5800	265.600
31/01/2016	600.000	0,010	6200	259.800

Preparó y digitó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AHISON JEHISMMY INSUASTY OROÑEZ

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7374561

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 080

www.icbf.gov.co



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE		FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO				CAPITA	AL	\$	600.000	
IDENTIFICACION 12		12	980619 PROCESO		2015-061 SUBTOTALES					
			VALOR							
AÑO	Nro. C	orreos	uı	nitario	t	otales				
2009	()	\$	4.200	\$	-	\$			-
2010	()	\$	4.400	\$	-	\$			-
2011	()	\$	4.600	\$	-	\$			-
2012	()	\$	4.800	\$	-	\$			-
2013	()	\$	4.900	\$	-	\$			-
2014	()	\$	5.000	\$	•	\$			-
2015	3	3	\$	5.000	\$	15.000	\$			15.000
2016			\$	5.000	\$	5.000	\$			5.000
		sub tota					\$			20.000
PUBI	LICACION	ES		VAI	OR					
La Republica 2	2/12/2015		\$			23.215	\$			65.850
Pagina WEB IC	CBF		\$			42.635				
		sub tota					\$			85.850
IN	TERESES			VAL	OR					
del 12/07/2012	hasta 13/1	0/2016	\$			311.000	\$			311.000
		Sub tota								\$311.000
TOTAL			\$		99	6.850				

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

			Ü

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Grupo Jurídico



52 - 20000San Juan de Pasto ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2016-534531-5200

Fecha: 2016-10-14 11:33:13

Enviar a: FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA

No. Folios: 1

BIENESTAR

FAMILIAR

FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO Carrera 24 Casa 2 Vereda Cujacal Bajo Pasto - Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 13 de octubre de 2016.

Cordial Saludo.

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 13 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 13 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente,

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo

ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios

NESTAR

MILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Renública de Colombia

Regional Nariño Grupo Jurídico



(6) GOBIERNO DE COLOMBIA

20-2

n:"CARRERA A CON Ciudad:PASTO

Código Postal:

Envio:RN653848642CO ! - 20000

an Juan de Pasto

Nombre/ Razón Social FRANCISCO JAVIER R OBAMBA VALLEJO

RANCISCO JAVIER RIOBAMBA VALLEJO

rtamento: NARINO arrera 24 Casa 2 Vereda Cujacal Bajo

Código Postal:520010293 asto — Nariño Fecha Admisión: 14/10/2016 21:36:04

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/3 Min. TC Res Mesajeria Express 00367 del 09/09/

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2016-534531-5200

Fecha: 2016-10-14 11:33:13

Enviar a: FRANCISCO JAVIER RIOBAMBA

No. Folios: 1

ASUNTO: Auto fechado el 13 de octubre de 2016.

Cordial Saludo.

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 13 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 13 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente.

JAHIS∕ON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo

KBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Línea gratuita nacional ICBF 018000 918080 www.icbf.gov.co

		f .
	, v	
	<u>*</u>	